

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Patrimonio Cultural

Referencia:	483/2026	
Procedimiento:	Expediente Administrativo de Cultura (DGCI)	
Interesado:		
Representante:		
Dirección General de Patrimonio Cultural y Festejo (JTOMAS03.EXT)		

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con motivo de la celebración de los Carnavales, la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor convoca el **CONCURSO INFANTIL DE DISFRACES DE CARNAVALES 2026**, en los términos que aquí se dan por reproducidos, conforme a las Bases Reguladoras de la Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, publicado en el BOME 4460, de 14 de diciembre de 2007.

SEGUNDO: El importe de los premios asciende a un total de 12.100,00 euros, repartidos de la siguiente forma:

A) INFANTIL MASCULINO

Primer premio	500 €
Segundo premio	400 €
Tercer premio	300 €
Cuarto premio	250 €
Quinto premio	200 €

B) INFANTIL FEMENINO

Primer premio	500 €
Segundo premio	400 €
Tercer premio	300 €
Cuarto premio	250 €
Quinto premio	200 €

C) INFANTIL PAREJAS

Primer premio	700 €
Segundo premio	600 €
Tercer premio	500 €

D) INFANTIL GRUPOS

Primer premio	1.000 €
---------------	---------

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

Dirección General de Patrimonio Cultural

Segundo premio	800 €
Tercer premio	600 €
Cuarto premio	500 €
Quinto premio	400 €

E) PEQUES MASCULINO

Primer premio	300 €
Segundo premio	250 €
Tercer premio	200 €
Cuarto premio	150 €
Quinto premio	100 €

F) PEQUES FEMENINO

Primer premio	300 €
Segundo premio	250 €
Tercer premio	200 €
Cuarto premio	150 €
Quinto premio	100 €

G) PEQUES PAREJAS

Primer premio	600 €
Segundo premio	450 €
Tercer premio	350 €

En la Categoría de Disfraz en Grupo, se establece un Premio Especial de 300 € a la mejor Puesta en Escena.

Al importe de dichos premios, sumandos al Premio Especial, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. La cifra prevista para premios asciende a 12.100,00 €, sufragándose contra la partida presupuestaria 04/33800/48900.

TERCERO: se establecen como criterios de valoración:

- Originalidad.
- Animación (bailes, coreografías, representación del personaje o similar).
- Peinado y maquillaje.
- Confección de los trajes..

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- La convocatoria del premio se desenvuelve en el marco de las competencias en materia de Festejos, atribuida a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito al apartado 5.2.3 a) y d) del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad de Melilla (Acuerdo de Consejo de Gobierno núm. 538, publicado en BOME extraordinario núm. 54 de lunes 31 de julio de 2023) .

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

Dirección General de Patrimonio Cultural

SEGUNDO.- La concesión de premios mediante concurso se encuadra en el concepto de subvención que delimitan los artículos 2 y 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resultándole por consiguiente de aplicación la referida ley, sujetándose a las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de certámenes o concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales (publicadas en el BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007).

TERCERO.- La concesión de premios por las Administraciones Públicas ha de someterse a las normas de procedimiento administrativo y, en particular, a los artículos 35 y 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, de directa aplicación:

a) Por una parte, el artículo 35 exige la motivación, entre otros, de los actos “que se dicten en ejercicio de potestades discrecionales”, que se revela como norma general en cuanto a la concesión de premios. En este sentido, el borrador de las bases establece, como queda apuntado en la base 14ª, los criterios que motivarán el fallo del jurado, es decir, cuáles son los criterios de valoración del jurado para establecer el orden de los premios.

b) Por otra, el artículo 45.1 b) dispone que la publicación sustituye a la notificación, entre otros casos, “cuando se trata de actos integrantes de un proceso selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo”, lo cual también sería de aplicación en los casos de premios mediante convocatoria, como es el que nos ocupa, en el que la base 15ª dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, dando de este modo cumplimiento al referido principio de publicidad.

CUARTO.- Respecto de la composición y nombramiento del órgano colegiado (el jurado) recogido en el borrador de las bases, se establece que:

El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

Por lo que se ajusta a lo establecido en el artículo 27 de las Bases Reguladoras de la Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (publicado en el BOME 4460, de 14 de diciembre de 2007).

El artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regula el ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora, estableciendo en su apartado 2 que el ejercicio de la expresada función comprenderá, entre otros, “La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores”.

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

Dirección General de Patrimonio Cultural

QUINTO.- Conforme al artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención, en tanto que la competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la materia.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 483/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ÚNICO: La aprobación de las Bases que regirán la convocatoria del **CONCURSO INFANTIL DE DISFRACES DE CARNAVALES 2026** por un importe de 12.100 € (DOCE MIL CIEN EUROS) con arreglo a las siguientes

BASES

1º.- Podrán participar en el concurso todas aquellos niños y niñas de nacionalidad española y con residencia en Melilla. Deberán tener una edad entre 0 y 4 años para la Categoría Peques y de 5 a 14 años para la Categoría Infantil (se computarán las edades cumplidas en el momento de la inscripción). Para las Categorías "Infantil Parejas", "Infantil Grupos" y "Peques Parejas", se computará la edad del participante de mayor edad de los integrantes. Se limita la participación a un único disfraz por participante.

2º.- El tema y confección de los disfraces será libre, PERO NO SE ACEPTARÁN EN EL CONCURSO AQUÉLLOS QUE SEAN DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL.

3º.- El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

4º.- El disfraz debe ser portado por el "PARTICIPANTE". Cualquier tema musical que quiera utilizarse para la puesta en escena, deberá entregarse con la inscripción en un PENDRIVE formato MP3 que identifique al participante, cuya duración no podrá exceder de 3 minutos, salvo en grupos que será de 5 minutos.

5º.- No podrá participar en el Concurso oficial aquel disfraz que haya sido "PREMIADO" en otra edición local o nacional. No se podrá presentar el mismo disfraz en distintas categorías.

6º.- En cuanto a los criterios de valoración, el Jurado puntuará a los candidatos en función a la:

- Originalidad.
- Animación (bailes, coreografías, representación del personaje o similar).
- Peinado y maquillaje.
- Confección de los trajes.

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Patrimonio Cultural

7º.- Se establecen SIETE Categorías con los siguientes premios:

A) INFANTIL MASCULINO

Primer premio	500 €
Segundo premio	400 €
Tercer premio	300 €
Cuarto premio	250 €
Quinto premio	200 €

B) INFANTIL FEMENINO

Primer premio	500 €
Segundo premio	400 €
Tercer premio	300 €
Cuarto premio	250 €
Quinto premio	200 €

C) INFANTIL PAREJAS

Primer premio	700 €
Segundo premio	600 €
Tercer premio	500 €

D) INFANTIL GRUPOS

Primer premio	1.000 €
Segundo premio	800 €
Tercer premio	600 €
Cuarto premio	500 €
Quinto premio	400 €

E) PEQUES MASCULINO

Primer premio	300 €
Segundo premio	250 €
Tercer premio	200 €
Cuarto premio	150 €
Quinto premio	100 €

F) PEQUES FEMENINO

Primer premio	300 €
Segundo premio	250 €
Tercer premio	200 €
Cuarto premio	150 €
Quinto premio	100 €

G) PEQUES PAREJAS

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

Dirección General de Patrimonio Cultural

Primer premio 600 €

Segundo premio 450 €

Tercer premio 350 €

En la Categoría de Disfraz en Grupo, se establece un Premio Especial de 300 € a la mejor Puesta en Escena.

El abono del premio se realizará al padre, madre o tutor legal que realice la inscripción en el concurso del participante.

Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Desde la Dirección General de Patrimonio Cultural y Festejos se requerirá, con posterioridad al fallo del Jurado, certificado de titularidad bancaria a nombre de la persona o entidad inscrita, así como una copia de DNI o CIF.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario (sea persona o entidad) no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Asimismo, los efectos económicos de la presente convocatoria quedarán supeditados al Proyecto de Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2026, sin que puedan derivarse compromisos de gastos ni reconocimiento de obligaciones en ausencia de crédito adecuado que lo sustente.

8º.- Queda prohibida la utilización en el Concurso de cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible.

9º.- La inscripción en el concurso la deberá realizar el padre, madre o tutor legal del participante, en representación del mismo. La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Festejos, C/ Cándido Lobera, Nº12 (Auditorio Carvajal) de 09:00-13:00h de lunes a viernes, o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>).

Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online “**Inscripción a concursos del área de festejos**” debiendo indicar que se presenta al **CONCURSO INFANTIL DE DISFRACES DE CARNAVALES 2026** e indicar a qué **MODALIDAD**.

La inscripción de personas jurídicas se realizará **OBLIGATORIAMENTE** a través de SEDE ELECTRÓNICA, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015 PACAP.

El **plazo de presentación** de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del **06 de febrero 2026**.

10º.- La ganadora del Concurso oficial de la Categoría "Infantil Femenino", será proclamada REINA DEL CARNAVAL INFANTIL DE MELILLA 2026, la ganadora del Concurso oficial de la Categoría “Peques Femenino” será proclamada PEQUE-REINA DEL CARNAVAL DE MELILLA 2026.

11º.- Los ganadores de las diferentes Categorías del presente concurso de disfraces se comprometen a participar en la **Cabalgata de Carnaval que tendrá lugar el día 14 de febrero**.

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Patrimonio Cultural

12º.- Para los ganadores/as, y con posterioridad al fallo del Jurado, se requerirá para el abono de los premios la siguiente documentación:

- Copia del DNI de alguno de los tutores legales de los participantes inscritos.
- Copia del Libro de Familia.

Si en el momento de abonar el premio se comprueba que alguno de los ganadores no cumple con alguno de los requisitos de participación, se declarará desierto el premio.

13º.- El concurso oficial se celebrará el sábado día 14 de febrero en el Teatro Kursaal - Fernando Arrabal, siendo la hora de inicio del mismo las 11:00 horas, por lo que los participantes deberán de acudir previamente al Teatro. El concurso se emitirá por Radio Televisión Melilla.

14º.- Las fechas y horario de celebración del concurso o de la celebración de la cabalgata pueden verse modificadas según necesidades de la organización o causas de fuerza mayor.

15º.- En cuanto a los criterios de valoración, el Jurado puntuará a los candidatos en función a la:

- Originalidad.
- Animación (bailes, coreografías, representación del personaje o similar).
- Peinado y maquillaje.
- Confección de los trajes.

16º.- El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla. El Jurado podrá declarar desierto aquellos premios que no hayan alcanzado un nivel de calidad suficiente. La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

17º.- La convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007).

18º.- La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas. Del mismo modo, la presentación al concurso supone la aceptación del Fallo del Jurado así como la autorización a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor para que recabe la información necesaria en la Agencia Tributaria, en la Seguridad Social y en la Hacienda Local.

Si así se acuerda, deberá publicarse la aprobación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

Dirección General de Patrimonio Cultural
La Consejera de Cultura,
Patrimonio y del Mayor

14 de enero de 2026
C.S.V: 16340722344356240255

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico
de Cultura, Patrimonio y del Mayor

14 de enero de 2026
C.S.V.:16340722344356240255